

FUENTE EL SAZ DE JARAMA**RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de enero de 2009, relativa a la modificación de la ordenanza fiscal número 15, reguladora de vados y de la tasa por entrada de vehículos a través de ace- ras y reservas de vías públicas para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, se somete a información pública por plazo de treinta días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias oportunas.

Fuente el Saz de Jarama, a 4 de enero de 2009.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(03/3.844/09)

GETAFE**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2009, se adoptó el acuerdo de aprobación del convenio de colaboración y cesión de uso de las instalaciones deportivas del coliseum “Alfonso Pérez” y la Ciudad Deportiva Getafe Norte, suscrito entre el Ayuntamiento de Getafe y el “Getafe, Club de Fútbol, Sociedad Anónima Deportiva”, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, por el que se le concede una subvención al “Getafe, Club de Fútbol, Sociedad Anónima Deportiva”, de 3.000.000 de euros, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

— 452 13 470 00, “Transferencias Empresas Privadas. Ocio y Espectáculos Deportivos”.

En Getafe.—El concejal adjunto de Desarrollo Sostenible y Deportes, Ángel Bustos Sevilla.

(02/1.249/09)

GETAFE**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Mediante decreto del concejal-delegado de Hacienda, Desarrollo Económico y Comercio se ha resuelto aprobar:

- Padrón del precio público del Servicio de Ayuda a Domicilio, modalidad de atención doméstica, decreto de 16 de enero de 2009.
- Padrón del precio público del Servicio de Ayuda a Domicilio, modalidad de teleasistencia, decreto de 16 de enero de 2009.

Ambos padrones serán expuestos al público para su conocimiento por los interesados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente anuncio.

El período de ingreso voluntario será del 1 de marzo al 30 de abril de 2009, y el pago de los recibos se podrá realizar en las siguientes cuentas de titularidad municipal:

- Atención doméstica: “Caja Madrid”, 2038 2209 90 6000596129.
- Teleasistencia: “Caja Madrid”, 2038 2209 96 6000572869.

Transcurrido el período de pago voluntario sin que se hubiera satisfecho la deuda, el Ayuntamiento exigirá el pago de la deuda generada a través del procedimiento administrativo de apremio sobre el obligado al pago, en tal caso, asimismo, la administración municipal podrá exigir, además de las cuotas vencidas, el interés general legal correspondiente y los recargos procedentes en su caso.

Contra la referida resolución podrá interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón de obligados al pago, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer aquellos otros que estime procedentes.

El presente anuncio es sustitutivo de las notificaciones individuales de las deudas.

Getafe, a 16 de enero de 2008.—El concejal-delegado de Hacienda Desarrollo Económico y Comercio, David Castro Valero.

(02/1.139/09)

GETAFE**CONTRATACIÓN**

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Getafe.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 26/08.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: administrativo especial.
 - b) Descripción del objeto: servicios correspondientes a las clases de actividades diversas de deportes en centros dependientes de la Administración de Deportes del Ayuntamiento de Getafe.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: no se requería.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, precios unitarios, con un límite máximo del gasto de 423.441,66 euros, impuesto sobre el valor añadido excluido.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: provisional, 20 de noviembre de 2008; definitiva, 26 de diciembre de 2008.
 - b) Contratista: “Opade Organización y Promoción de Actividades Deportivas, Sociedad Anónima”.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: precios unitarios, con un límite máximo del gasto de 491.192,33 euros, impuesto sobre el valor añadido excluido.

Getafe, a 26 de diciembre de 2008.—La técnico jefa de Sección (instrucción de Alcaldía de 11 de julio de 2007), Julia Sánchez Gil.

(02/180/09)

LEGANÉS**RÉGIMEN ECONÓMICO***Rectificación*

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 27, de fecha 2 de febrero de 2009, en su página 133 se inserta anuncio 02/454/09, donde se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación:

Donde dice: “... podrán utilizarse los siguientes medios de pago:

— Cocinero de curso legal”.

Debe decir: “... podrán utilizarse los siguientes medios de pago:

— Dinero de curso legal”.

Madrid, a 17 de febrero de 2009.

(03/5.121/09)

MORALEJA DE ENMEDIO**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Anuncio del acuerdo adoptado el 16 de febrero de 2009 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio relativo a la aprobación, establecimiento y fijación de precios públicos por la utilización de las instalaciones y desarrollo de actividades en el Centro Acuático Deportivo “El Galeón”.

ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO ACUÁTICO DEPORTIVO “EL GALEÓN”

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*—De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del

Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece precios públicos por la utilización de los servicios y actividades deportivas, que se regularán por lo dispuesto en los artículos 41 a 48 de la citada Ley y por lo preceptuado en este acuerdo.

Art. 2. *Obligación de pago.*—La obligación de pagar los precios públicos establecidos nace desde que se inicia el servicio, la actividad o la utilización del Centro Acuático Deportivo “El Galeón” y aquellas otras que pudieran incorporarse a la gestión de la Concejalía de Deportes de Moraleja de Enmedio, debiéndose satisfacer con carácter previo a la realización de los mismos.

Art. 3. *Obligados al pago.*—Quedan obligadas al pago de los precios públicos aquí regulados las personas y entidades que utilicen los servicios e instalaciones por los que deban satisfacerse. Dicha obligación nace en el momento de la solicitud del servicio y/o actividad y se extingue con el disfrute de estas.

Art. 4. *Bases.*—Las bases de estas exacciones las constituyen el número de personas que efectúen la entrada en el Centro Acuático Deportivo “El Galeón”, o bien el número de servicios utilizados.

Art. 5. *Cuantía.*—La cuantía de los precios públicos será la fijada en las tarifas siguientes, para cada uno de los distintos servicios, actividades o utilización:

A) Servicios deportivos y acuáticos

A.1. Abonos CAD “El Galeón”:

	CARNÉ + MORALEJA		OTROS	
	euros/mes	euros/año (11 meses)	euros/mes	euros/año (11 meses)
Abono Galeón Wellness	35	352	37	372
Abono Familiar Galeón Wellness	60	594	65	650

Los abonos “Galeón Wellness” y “Familiar Galeón Wellness” darán derecho al disfrute de las siguientes actividades: aeróbic, cardio-box, aerodance, step, pilates, body pump, batuka, yoga, bike, sala fitness, y nado libre en piscina, de acuerdo a la programación ofertada por la Concejalía de Deportes.

Podrán obtener y disfrutar del abono “Familiar Galeón Wellness” los dos cabezas de familia y los hijos que tengan hasta quince años de edad.

Los usuarios que estén inscritos en baloncesto, fútbol sala, kick boxing, karate, tenis, pádel, boxeo o actividades acuáticas podrán adquirir el abono “Galeón Wellness” por 25 euros/mes y el abono “Familiar Galeón Wellness” por 45 euros/mes (siempre que los dos cabezas de familia estén inscritos en una de las actividades anteriormente señaladas).

A.2. Actividades deportivas:

Actividades deportivas	Periodicidad semanal	Carné + Mrja. (euros/mes)
Sientetebien	2 días	40
Boxeo	2 días	25
Entrenador personal	1 sesión/1 hora	15 €/hora
Entrenador personal	Bono 10 sesiones	100 €/bono

A.3. Actividades acuáticas:

Actividades acuáticas	Periodicidad semanal	Carné + Mrja. euros/mes	Otros euros/mes
Natación para bebés (de 6 a 36 meses)	1 día	18	20
Pre-infantil (de 3 a 4 años)	1 día	15	17
Infantil (de 5 a 15 años)	1 día	10	12
	2 días	19	21
	3 días	26	28

Actividades acuáticas	Periodicidad semanal	Carné + Mrja. euros/mes	Otros euros/mes
Adultos (a partir de 16 años)	1 día	12	14
	2 días	22	24
	3 días	28	30
Premamá	1 día	15	17
	2 días	25	27
Natación correctiva	1 día	20	22
	2 días	30	32
Aquaerobic, aqua fitness, aqua running y entrenamiento acuático	1 día	15	17
	2 días	22	24
	3 días	28	30
Aquaterapia	2 días	40	40

A las anteriores tarifas se les aplicará la bonificación del 50 por 100 a las siguientes personas:

1. Discapacidad del 33 por 100. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuantía del precio público aquellas personas que acrediten tener reconocida una discapacidad física o psíquica superior al 33 por ciento y estén en posesión del carné + Moraleja. Esta bonificación será del 30 por 100 en el caso de acreditar la discapacidad física o psíquica superior al 33 por 100 y no estén en posesión del carné + Moraleja.

2. Mayores de sesenta y cinco años. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuantía del precio público aquellas personas que sean mayores de sesenta y cinco años y estén en posesión del carné + Moraleja. Esta bonificación será del 30 por 100 para las personas mayores de sesenta y cinco años y que no estén en posesión del carné + Moraleja.

3. Ingresos menores a 600 euros. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuantía del precio público los pensionistas empadronados menores de sesenta y cinco años, cuyos ingresos íntegros de la unidad familiar no superen la cuantía de 600 euros brutos mensuales. Esta bonificación será del 30 por 100 para los pensionistas no empadronados menores de sesenta y cinco años, cuyos ingresos íntegros de la unidad familiar no superen la cuantía de 600 euros brutos mensuales. Junto con la solicitud se deberá presentar la declaración de la renta, certificado de pensiones o documento oficial análogo.

A.4. Baño libre:

	Infantiles (hasta 14 años)	Adultos (euros)	Colectivos especiales (euros)
Laborables (euros/baño)	3	5	3
Sábado y festivos (euros/baño)	4	6	4
Bono (10 baños)	20	30	25

Se incluyen dentro de los colectivos especiales las personas que puedan gozar de bonificaciones en el apartado A.3.

B) Uso de instalaciones y equipamientos deportivos

B.1. Piscina:

Alquiler instalaciones	Periodicidad (euros/hora)
Piscina 6 calles	300
Piscina 1 calle	60

B.2. Pistas pádel:

Pista pádel cristal	CARNÉ + MRJA. (EUROS/HORA)	
	Sin luz (euros)	Con luz (euros)
(1 hora)	6	7
(Bono 10 horas)	50 euros/10 horas	

B.3. Salas y aulas:

Alquiler instalaciones	Periodicidad (euros/hora)
Sala polivalente	60
Sala polivalente con máquinas	100
Aula	75

C) Salud y belleza

C.1. Entrada al circuito termal (una hora):

Con abono	Carné + Moraleja	Otros
10 euros/hora	12 euros/hora	15 euros/hora

C.2. Masajes:

Masaje	Tiempo	Precio (euros)
Masaje parcial	30'	20
Masaje corporal	60'	35
Masaje drenaje linfático	60'	35
Masaje craneal	20'	20
Masaje podal	20'	20
Masaje espalda	30'	20
Masaje psicosensorial	60'	35
Masaje termal	60'	35

C.3. Tratamientos corporales:

Tratamientos	Precio (euros)
Chorro jet set	60
Seda, miel, chocolate	60
Vino + chorro jet set	60
Perla	60
Café	60
Craneal + ducha vichy	60
Facial + peeling	90
Algas marías + peeling + facial + chorro + corporal hidratante	150

C.4. Tratamientos faciales:

Tratamientos	Precio (euros)
Manicura	20
Pericura	20
Rejuvenecimiento termal	35
Antiarrugas	35
Oxigenante	35
Antiacné	35
Higiene facial	35
Uñas de porcelana	35

C.5. Depilación con cera:

	Mujer (euros)	Hombre (euros)
Medias piernas	12	16
Piernas enteras	17	22
Ingles	7	—
Ingles brasileñas	9	—
Axilas	7	7
Labios	4	—

	Mujer (euros)	Hombre (euros)
Glúteos	7	9
Línea alba	4	—
Brazo	12	16
Pecho + abdomen	---	27
Espalda	---	27

Art. 6. *Gestión y forma de pago.*—1. Los presentes precios públicos se exigirán en régimen de autoliquidación.

2. El pago del precio público se realizará por los beneficiarios de los servicios en la oficina de recaudación municipal, con carácter previo a la inscripción o reserva de uso en los mismos.

3. El pago de los precios públicos conllevará la habilitación de la tarjeta de acceso para la actividad, servicio o alquiler solicitado. En caso de pérdida, extravío o robo de la tarjeta, el usuario lo pondrá en conocimiento del CAD “El Galeón”, debiendo abonar 3 euros por la emisión de un duplicado.

4. En las actividades que se impartan en grupo, el pago se realizará entre los días 15 y 25 del mes anterior; si llegado el día 26 no se hubiese efectuado el pago, se producirá la baja automática en la actividad para el mes siguiente, deshabilitando la tarjeta de acceso para el mes siguiente y sucesivos, y perdiendo el derecho a reserva de plaza. En este caso, la dirección del CAD puede admitir a un nuevo alumno de la lista de espera en caso de existir. Se podrá efectuar el alta de nuevo, siempre y cuando exista plaza vacante y una vez se haya abonado el importe correspondiente.

5. Las cuotas se harán efectivas en su totalidad según el período natural establecido para cada uno de los servicios, actividades o utilizaciones. En ningún caso se prorratearán las tarifas de los precios en función del uso demandado y del inicio de la actividad. Se autoliquidará el precio público correspondiente conforme a las siguientes reglas:

1. Altas: en caso de comenzar la actividad una vez iniciada esta, se pagará el mes completo en curso.
2. Bajas: en caso de solicitar voluntariamente la baja en la actividad, no se devolverá en ningún caso el importe abonado.
3. Cambios: se admitirán los cambios de horario dentro de una misma actividad siempre que exista plaza en la actividad y horario deseado. El cambio de una actividad a otra requiere la baja y el alta, respectivamente, sin derecho a compensación económica.

6. Solamente se procederá a la devolución del precio pagado cuando el servicio o la actividad no se hubiese prestado o desarrollado por causas imputables a la Administración.

7. Todas aquellas personas que tengan pagos pendientes de cualquier actividad deportiva o cultural organizada por el Ayuntamiento, en cualquiera de sus instalaciones, no podrán inscribirse ni participar en ninguna actividad hasta que regularicen su situación abonando las cantidades pendientes.

8. En los casos de gestión indirecta del CAD “El Galeón” se estará a lo dispuesto en los correspondientes pliegos de condiciones.

DISPOSICIÓN FINAL

Los precios públicos señalados serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Moraleja de Enmedio, a 16 de febrero de 2009.—La concejala delegada de Hacienda, Eugenia Barba Peromingo.

(03/4.909/09)

MÓSTOLES

LICENCIAS

Por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a trámite de información pública, durante un período de diez días, la solicitud ins-